

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2019-00543.

NOTIFICADO POR ESTADO No.037 DEL 05 DE MARZO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial y memoriales que anteceden, el Despacho, DISPONE:

1.- REQUIÉRASE a la interesada y su apoderado, a fin de que den cumplimiento a lo ordenado en autos del 7 de diciembre de 2020 y 19 de febrero de 2021, esto es, cumplir con lo dispuesto por la DIAN y Secretaría de Hacienda en comunicaciones del 30 de noviembre del año pasado y 12 de febrero del año en curso.

Junto con la comunicación a la interesada y su apoderado remítanse copias de las comunicaciones antes referidas.

2.- DECRETAR en atención a la solicitud realizada por el apoderado de la interesada las siguientes medidas:

2.1.- El EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 40343381, de propiedad del causante señor BELISARIO ALEJO CUBILLOS. OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá Zona Sur.

Una vez registrada la medida de embargo, se realizará la medida de secuestro.

2.2.- El EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40096528, de propiedad del causante señor BELISARIO ALEJO CUBILLOS. OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá Zona Sur.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Una vez registrada la medida de embargo, se realizara la medida de secuestro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b450b1244fa23678acd503eae1450d01adf39c2d69879d1e2726269e4fa57412

Documento generado en 04/03/2021 02:23:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>